



JUNTA ELECTORAL

ACTA 1 REUNIÓN JUNTA ELECTORAL

Reunida la Junta Electoral al objeto de proceder a verificar las posibles solicitudes sobre el Censo Electoral presentadas dentro del calendario conforme al artículo 9 del Reglamento Electoral, así como Proceder a la publicación del Censo Electoral definitivo el día de mañana en la Federación y sedes de las Federaciones Autonómicas o en su caso Delegaciones Territoriales.

Se procede a ordenar la publicación del Censo definitivo de conformidad con el artículo 10, apartado 3, del Reglamento Electoral, una vez realizada las actuaciones conforme al artículo 9 del Reglamento Electoral, en el sede de la RFEB , así como en las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Territoriales.

Dicha publicación afecta al aplicativo de acceso restringido a través de la web al Censo Electoral, de todos los federados, con las garantías de acceso establecidas en la normativa electoral vigente.

Madrid a 1 de Julio de 2016
El Presidente de la Junta Electoral



MIGUEL ANGEL VAQUERO INFANTES